



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – LICENCIA PARA VENDER
SOLICITANTE	Rosa Noelia Urrea De Martínez
RADICADO	Nro. 05001-31-10-002-2021-00072-00
INTERLOCUTORIO	Nro. 061 de 2021

Reunidas como se encuentran las exigencias de ley, artículos 82 y 581 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA –LICENCIA PARA VENDER** promovida por la señora **ROSA NOELIA URREA DE MARTINEZ**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, con entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos, para lo de su cargo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **RAFAEL ESTEBAN ZAPATA**, con C.C. 71.531.713 y T.P. Nro. 158.049 del C. S. J, para representar a la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-